



Alcaldía de Manizales

## SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

### CIRCULAR N° 219

**PARA:** EAPB, UI, IPS-ESE MUNICIPIO DE MANIZALES  
**DE:** SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO CON LA NOTIFICACIÓN POSITIVA Y NEGATIVA EN VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LESIONES POR PÓLVORA E INTOXICACIONES POR FÓSFORO BLANCO, INTOXICACIÓN POR METANOL.

**FECHA:** 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

Con el objetivo de fortalecer la información entregada en la Circular 217 del 24 de noviembre de 2022, la Secretaría de Salud Pública como Ente rector de la salud en el Municipio y en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud, y frente a los Eventos de Vigilancia Epidemiológica: Lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fosforo blanco y la Intoxicación por Licor adulterado con metanol, se permite recordar en relación a la notificación positiva inmediata al momento de presentarse casos y la notificación negativa diaria, que esta es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del sistema de vigilancia epidemiológica del Municipio, según lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.8.8.1.1.13 “... *Funciones de las unidades primarias generadoras de datos...e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública*”.

Es así como se han diseñado mecanismos que facilitan para los actores el proceso de notificación:

1. La **NOTIFICACION NEGATIVA Y POSITIVA** es obligatoria por parte de las UPGD a la Secretaria de Salud Pública.
2. La Notificación Negativa o sea ausencia de casos, se hará diariamente a las 12:00 m y los días críticos (7, 8, 24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y 1 de enero de 2023), se deben hacer dos notificaciones así: la primera entre 6:45 am y 7:00 am y la segunda notificación las 12:30 m. Si al momento de corte, no se ha recibido notificación de alguna entidad en el formato establecido por la Unidad de epidemiología para este fin incurrirá, en silencio epidemiológico afectando así los indicadores de cumplimiento de la notificación efectiva para la UPGD.
3. La Notificación Positiva o sea presencia de casos, se hace de manera inmediata durante todo el período de vigilancia intensificada, mediante notificación telefónica a la Secretaria de Salud y mediante el Sivigila 4.0.

#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**




## SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales

4. La ruta de notificación de casos se inicia con llamada inmediata a la Secretaria de Salud previa al cargue de la información en el Sivigila 4.0 para validar la información.
5. Los teléfonos de contacto son: Claudia Liliana Tabares Vidal 3103807362 y Gloria Lucia Pava Miranda 3013049210.

Cordialmente

  
CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Salud Pública.

Proyectó:  
Gloria Lucia Pava Miranda, Profesional Universitario, Unidad de Epidemiología.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**

Página 2 de 2